

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39097 BURGOS

EDICTO

Doña Cristina Rubio Domingo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 1 (Antiguo de Primera Instancia número 4) de Burgos, por el presente,

HAGO SABER:

1º.- Que en el PROCEDIMIENTO CONCURSAL N° 186/19 y NIG 09059 42 1 2019 0006839, se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 2019 AUTO de declaración de concurso voluntario y, simultáneamente, conclusión por insuficiencia de la masa activa de la mercantil JP ENERGÍA, S.L., con CIF B54753116 y domicilio social en BURGOS, calle MADRID N° 2.

2º.- Se ha acordado la extinción y la cancelación de la inscripción registral de la citada sociedad. No obstante, su extinción, la persona jurídica concursada quedará responsable del pago de los créditos existentes.

3º.- Dicha resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este órgano judicial en el plazo de veinte días desde su notificación, el cual no tendrá carácter suspensivo (art. 455 LEC).

Burgos, 11 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Rubio Domingo.

ID: A190051418-1